

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
COMITÉ DE SELECCION

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**ACTA APERTURA Y ADMISION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE
LA BUENA PRO
OBRA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDC/CS – PRIMERA
CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACION DE PUENTE;
EN EL (LA) CAMINO VECINAL R 0907114 “PUENTE UCHUY SUNE –
CCALALINLI” TRAMO: C.P. UCHUY SUNE – CCALALINLI EN LA LOCALIDAD
UCHUY SUNE DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA,
DEPARTAMENTO HUANCVELICA”, con CUI N° 2636723**

EN EL DISTRITO DE COCHABAMBA -PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS VEINTICUATRO, EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA; SE REÚNEN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MENDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 081-2024-MDC/GM DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024, ENCARGADO DE CONDUCIR Y DESALLORAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDSC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA CUYO OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA ES LA **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R 0907114 “PUENTE UCHUY SUNE – CCALALINLI” TRAMO: C.P. UCHUY SUNE – CCALALINLI EN LA LOCALIDAD UCHUY SUNE DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA”, con CUI N° 2636723** A FIN DE EFECTUAR LA APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (de ser el caso),PRESENTADOS AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN..

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESION

QUORUM Y CONVOCATORIA: ACTO SEGUIDO SE COMPROBO EL QUORUM EXIGIDO EN EL INCISO a), NUMERAL 46.2 DEL ARTICULO 46 DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE EL REGLAMENTO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL INTEGRO DE LOS MIEMBROS:

Presidente	LIC. IDA RUSMIL ORDOÑEZ GARCIA	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			
Primer Miembro	ING. KAROL ALMONACID CORONADO	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. JOSE PALOMINO PORRAS	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PREVIO
		Suplente			

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 44° Y 46° DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A EFECTOS DE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCESDA VERIFICAR LA APERTURA, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE LAS OFERTS TECNICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO; DE SER EL CASO.

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

ACTO SEGUIDO, SE DECLARA ABIERTA LA SESION Y A CONTINUACION SE COMUNICA QUE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICA) SE REGISTRARON A TRAVES DEL SEACE, DESDE EL 14 DE NOVIEMBRE HASTA 21 DE NOVIEMBRE 2024, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE ACUERDO A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SIENDO LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
COMITÉ DE SELECCION

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10282193537	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	2024-11-18 15:08:37.0	Válido	2024-11-18 15:08:37.0	10282193537
2	Proveedor con RUC	10702990489	MANRIQUE DAVILA NERIO RENZO	2024-11-18 10:31:38.0	Válido	2024-11-18 10:31:38.0	10702990489
3	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	2024-11-16 22:41:33.0	Válido	2024-11-16 22:41:33.0	20443107593
4	Proveedor con RUC	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-15 16:58:35.0	Válido	2024-11-15 16:58:35.0	20489451558
5	Proveedor con RUC	20495011888	A & FS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	2024-11-14 15:31:19.0	Válido	2024-11-14 15:31:19.0	20495011888
6	Proveedor con RUC	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	2024-11-15 13:30:41.0	Válido	2024-11-15 13:30:41.0	20517785530
7	Proveedor con RUC	20555409002	CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C.	2024-11-18 22:06:57.0	Válido	2024-11-18 22:06:57.0	20555409002
8	Proveedor con RUC	20568595948	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AH & D S.A.C.	2024-11-17 23:38:39.0	Válido	2024-11-17 23:38:39.0	20568595948
9	Proveedor con RUC	20606116366	JPM COMPANY S.A.C.	2024-11-21 19:13:33.0	Válido	2024-11-21 19:13:33.0	20606116366
10	Proveedor con RUC	20606596171	ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C.	2024-11-20 09:47:00.0	Válido	2024-11-20 09:47:00.0	20606596171

3. DETALLE DE LOS POSTORES

VERIFICACION DE PRESENTACION DE OFERTAS:

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 81.1 DEL ARTICULO 81 DEL RLCE Y A LA SECCION GENERAL DE LAS BASES, CAPITULO I, NUMERAL 1.7. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS ESTABLECE QUE: EL PARTICIPANTE PRESENTARA SU OFERTA DE MANERA ELECTRONICA A TRAVES DEL SEACE, DESDE LAS 00:01 HORAS HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DIA ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO; ADJUNTANDO EL ARCHIVO DIGITALIZADO QJUE CONTENGA LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES. DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN EL SEACE, DE 00:01 HORAS HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SE PROGRAMO EL ACTO DE PRESENTACION DE OFERTAS (ELECTRONICA), ETAPA EN LA CUAL SE HA RECEPCIONADO LA OFERTA DEL SIGUIENTE POSTORES.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Contratación de Ejecución de Obra: ¿ RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) CAMINO VECINAL R 0907114 ¿ PUENTE UCHUY SUNE ¿ CCALALINLI ¿ TRAMO: C.P. UCHUY SUNE ¿ CCALALINLI EN LA LOCALIDAD UCHUY SUNE DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCABELICA¿, con CUI N° 2836723			
20568595948	CONSORCIO AH & D	22/11/2024	20:18:32	Electronico
20555409002	CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C.	22/11/2024	23:22:52	Electronico
20606596171	ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C.	22/11/2024	23:25:07	Electronico

4. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

ACTO SEGUIDO SE PROCEDERA CON LA APERTURA DE LAS OFERTAS TECNICAS DE LOS MENCIONADOS POSTORES, Y CON LA REVISION DE LAS MISMAS A FIN DE VERIFICAR LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y DETERMINAR SI LAS OFERTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
COMITÉ DE SELECCION

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESPONDEN A LAS CARACTERISTICAS Y/O REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS
TERMINOS DE REFERENCIA PREVISTOS EN LAS BASES. (ANEXO N° 01).

5. **DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS:**
DE ACUERDO CON LA REVISION EFECTUADA, LAS SIGUIENTES OFERTAS NO SE
ADMITEN, POR LO QUE NO SE PROCEDERA CON SU CALIFICACION Y EVALUACION:

N°	NOMBRE O RASON SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISION
1	CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C. CON RUC N° 20555409002	<p>DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (ANEXO 4) DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO NO CORRESPONDE EN LETRAS Y NUMEROS.</p> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 4</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA <u>Presente.</u> -</p> <p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R 0907114 "PUENTE UCHUY SUNE – CCALALINLI" TRAMO:C.P. UCHUY SUNE – CCALALINLI EN LA LOCALIDAD UCHUY SUNE DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAYELICA", con CUI N° <u>2636723</u>., en el plazo de <u>Sesenta y Cinco (75) días calendarios</u>.</p> <p>Cochabamba, 22 de noviembre del 2024</p> <p>A LA LETRA DICE SESENTA Y CINCO Y EN NUMEROS (75) ES INCONGRUENTE, INCONSISTE.</p> <p>CABE PRECISAR QUE, DICHA OBSERVACION NO PUEDE SER MATERIA DE SUBSANACION; ASIMISMO <u>la normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta manera, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la entidad respetando en todos los extremos.</u> Siendo así por lo expuesto, y de conformidad con el numeral 73.2. del artículo 73 del RLCE, la oferta NO ES ADMITIDA.</p> <p>LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEL (ANEXO 6) PRECIO DE LA OFERTA, NO CUMPLE CON LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ESTABLECIDA EN LAS BASES INTEGRADAS TODA VEZ QUE FUE CONSIGNADA DE MANERA INCOMPLETA COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LA PROPUESTA DEL POSTOR:</p>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
COMITÉ DE SELECCION**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

		<p>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="579 398 1326 618"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R 0907114 "PUENTE UCHUY SUNE - CCALALINLI" TRAMO:C.P. UCHUY SUNE - CCALALINLI EN LA LOCALIDAD UCHUY SUNE DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA", con CUI N° 2636723.</td> <td>S/ 1,081,449.52 (UN MILLON OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">S/ 1,081,449.52</td> </tr> </tbody> </table> <p>DE ACUERDO A LAS BASES PUBLICADAS EN EL SEACE LA DENOMINACION CORRECTA ES LA SIGUIENTE: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R 0907114 "PUENTE UCHUY SUNE - CCALALINLI" TRAMO: C.P. UCHUY SUNE - CCALALINLI EN LA LOCALIDAD UCHUY SUNE DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA", con CUI N° 2636723.</p> <p>CABE PRECISAR QUE, DICHA OBSERVACION NO PUEDE SER MATERIA DE SUBSANACION YA QUE ALTERARIA DE MANERA SUSTANCIAL EL CONTENIDO DE LA OFERTA; ASIMISMO <u>la normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta manera, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la entidad respetando en todos los extremos.</u> Siendo así por lo expuesto, y de conformidad con el numeral 73.2. del artículo 73 del RLCE, la oferta NO ES ADMITIDA.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución N° 2140-2020-TCE-S1, emitido por la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, ha previsto, sobre las bases integradas lo siguiente... (...) <i>“las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”.</i></p> <p>De conformidad al numeral 73.2. del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: <i>“Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.”</i></p> <p>Asimismo, en merito a la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1, que a la letra dice; <i>“cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar su oferta clara congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones”.</i></p> <p>Por lo tanto, el comité de selección considera NO VALIDA la Oferta Económica y Técnica, concluyendo en considerar la Oferta del Postor como NO ADMITIDA.</p>	CONCEPTO	PRECIO TOTAL	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R 0907114 "PUENTE UCHUY SUNE - CCALALINLI" TRAMO:C.P. UCHUY SUNE - CCALALINLI EN LA LOCALIDAD UCHUY SUNE DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA", con CUI N° 2636723.	S/ 1,081,449.52 (UN MILLON OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES)	TOTAL	S/ 1,081,449.52
CONCEPTO	PRECIO TOTAL							
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R 0907114 "PUENTE UCHUY SUNE - CCALALINLI" TRAMO:C.P. UCHUY SUNE - CCALALINLI EN LA LOCALIDAD UCHUY SUNE DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA", con CUI N° 2636723.	S/ 1,081,449.52 (UN MILLON OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES)							
TOTAL	S/ 1,081,449.52							
2	<p>ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C. CON RUC N° 20606596171</p>	<p>LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEL (ANEXO 6) PRECIO DE LA OFERTA, NO CUMPLE CON LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ESTABLECIDA EN LAS BASES INTEGRADAS TODA VEZ QUE FUE CONSIGNADA DE MANERA INCOMPLETA COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LA PROPUESTA DEL POSTOR:</p>						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
COMITÉ DE SELECCION

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R 0907114 “PUENTE UCHUY SUNE – CCALALINLI” TRAMO: C.P. UCHUY SUNE – CCALALINLI EN LA LOCALIDAD UCHUY SUNE DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA”, con CUI N° 2636723	S/ 1,101,821.64 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 64/100 SOLES)
TOTAL	S/ 1,101,821.64

El cálculo de la oferta económica fue realizado al mes de septiembre del 2024 tal como establece las bases integradas del presente procedimiento en la página 39 de los términos de referencia.

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

DE ACUERDO A LAS BASES PUBLICADAS EN EL SEACE LA DENOMINACION CORRECTA ES LA SIGUIENTE: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R 0907114 “PUENTE UCHUY SUNE – CCALALINLI” TRAMO: C.P. UCHUY SUNE – CCALALINLI EN LA LOCALIDAD UCHUY SUNE DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA”, con CUI N° 2636723.

CABE PRECISAR QUE, DICHA OBSERVACION NO PUEDE SER MATERIA DE SUBSANACION YA QUE ALTERARIA DE MANERA SUSTANCIAL EL CONTENIDO DE LA OFERTA; ASIMISMO la normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta manera, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la entidad respetando en todos los extremos. Siendo así por lo expuesto, y de conformidad con el numeral 73.2. del artículo 73 del RLCE, la oferta **NO ES ADMITIDA.**

Conforme a lo establecido en la Resolución N° 2140-2020-TCE-S1, emitido por la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, ha previsto, sobre las bases integradas lo siguiente...(...) **“las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”.**

De conformidad al numeral 73.2. del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **“Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.”**

Asimismo, en merito a la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1, que a la letra dice; **“cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar su oferta clara congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones”.**

Por lo tanto, el comité de selección considera **NO VALIDA** la Oferta Económica, concluyendo en considerar la Oferta del Postor como **NO ADMITIDA.**

6. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA EVALUACION:

DE ACUERDO CON LA REVISION EFECTUADA, LAS SIGUIENTES OFERTAS FUERON ADMITIDAS POR LO QUE SE PROCEDERA CON SU EVALUACION:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
COMITÉ DE SELECCION**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ITEM(S) A LOS QUE POSTULA
1	CONSORCIO AH & D (Integrado por las empresas: YURAQYAKU J&M S.A.C. Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AH&D S.A.C.)	HECTOR DE LA CRUZ UNSIHUAY	ITEM UNICO

7. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

DE ACUERDO CON LA REVISION EFECTUADA, LA UNICA OFERTA FUE ADMITIDA POR LO QUE SE PROCEDERA CON SU EVALUACION:

N°	EVALUACION DE LA OFERTA		
1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO AH & D (Integrado por las empresas: YURAQYAKU J&M S.A.C. Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AH&D S.A.C.)	
	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE
	A. PRECIO	MONTO OFERTADO	100.00 %
	S/. 1,138,695.00		

8. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, EVALUACION PARA DETERMINAR EL ORDEN DE PRELACION

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, EVALUACION PARA DETERMINAR EL ORDEN DE PRELACION					
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO(5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO AH & D (Integrado por las empresas: YURAQYAKU J&M S.A.C. Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AH&D S.A.C.)	100	5	105	1°

El comité de selección por **Unanimidad actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad** (...) conforme lo dispone el numeral 56.1 y literal b) del numeral b) del numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. REQUISITOS DE CALIFICACION:

REQUISITOS DE CALIFICACION			
Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que la oferta cuente con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de ACUERDO A LA ORDEN DE PRELACION, siendo el resultado el siguiente:			
		REQUISITOS DE CALIFICACION	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
COMITÉ DE SELECCION

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	A.2. FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICION DE LA OFERTA
1°	CONSORCIO AH & D (Integrado por las empresas: YURAYAKU J&M S.A.C. Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AH&D S.A.C.)	SE ACREDITA PARA FIRMA DE CONTRATO	SE ACREDITA PARA FIRMA DE CONTRATO	SE ACREDITA PARA FIRMA DE CONTRATO	SI CUMPLE	CALIFICA

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas son descalificadas por los siguientes motivos:

10. ACUERDO ADOPTADO:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 76° DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y POR UNANIMIDAD OTORGA LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSORCIO AH & D (INTEGRADO POR LAS EMPRESAS: YURAYAKU J&M S.A.C. Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AH&D S.A.C.)**; DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETIVO DE CONVOCATORIA ES LA **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R 0907114 “PUENTE UCHUY SUNE – CCALALINLI” TRAMO: C.P. UCHUY SUNE – CCALALINLI EN LA LOCALIDAD UCHUY SUNE DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA**”, con CUI N° 2636723, POR UN MONTO DE S/. S/. 1,138,695.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/00 SOLES).

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE DICHO ACTO EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 SIENDO LAS 12:00 HORAS SUSCRIBIENDOSSES LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
LIC. IDA RUSMIL ORDOÑEZ GARCIA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
ING. KAROL ALMONACID CORONADO
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
LIC. JOSE PALOMINO PORRAS
2° MIEMBRO

FIRMADO EN ORIGINAL

ANEXO N° 01

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES		
	CONSORCIO AH & D	CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C.	ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C.
Documentos para la admisión de la oferta			
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 .	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
CONDICIÓN	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

OBSERVACIONES:

según el numeral 3 SEGURIDAD, párrafo 2 de la página 32 – 33 de las bases integrales señala lo siguiente:

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista. Por lo cual se deberá Presentar dentro de la propuesta técnica una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según Norma G – 050, además en caso de que el postor sea un consorcio, la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo, deberán ser declarados como obligaciones que corresponden a cada integrante del consorcio con la finalidad de que ningún integrante del consorcio se libere de la responsabilidad. El contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

* AL RESPECTO SE DETALLA QUE LOS PARTICIPANTES: CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C. Y ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C. NO PRESENTARON DICHO REQUERIMIENTO.

* SIN EMBARGO EL CONSORCIO CONSORCIO AH & D SI PRESENTA DICHO REQUERIMIENTO:

DECLARACIÓN JURADA DONDE EL POSTOR CONTARA
CON IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD SEGÚN NG – 050 Y
ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

0000001

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDCCS-PRIMERA CONVOCATORIA
Proyecto:
De nuestra Consideración:

El que suscribe, DE LA CRUZ UNIBENAY RECTOR ANCEL, representante común
del CONSORCIO AH & D, identificado con DNI N° 4118188, DECLARO BAJO JURAMENTO
que:

CONTAMOS CON LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD SEGÚN NG – 50 para la
ejecución de la obra "RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) CAMINO VEZINAL R.0907114
"PUNTE HUBBY SONE - CALALLINI" TRAMO C.P. HUBBY SONE - CALALLINI EN LA
LOCALIDAD HUBBY SONE DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA TAYACASA,
DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con CIIU N° 2436723, la cual se implementara en
caso de ser favorecido con la buena pro.

Asimismo, se realizará la elaboración, implementación y administración del plan de
seguridad y salud en el trabajo.

Huancayo, 22 de noviembre del 2024

CONSORCIO AH & D
Firma, Nombre y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO AH & D
Firma, Nombre y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FIRMADO EN ORIGINAL